



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUPERSIMPLIFICADO, LA ADQUISICIÓN DE UNA CARRETILLA ELEVADORA CON DESTINO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

En Ciudad Real, a veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas y quince minutos, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. Carmen Sáenz Mateo, Interventora Acctal. Municipal,

D^a. Mercedes Redondo Alonso, Titular Acctal. de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Jose Luis Medina Serrano,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D^a. Luisa María Márquez Manzano,

D. Sixto Blanco Espinosa,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asiste D. Fernando Valero Olmedo, en representación de METALURGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Jose Luis Medina Serrano, Informático del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 29.752,06 € + IVA (6.247,94 €).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Jefe de Servicio de Mantenimiento, D. Fermín Merino Vera, sobre cumplimiento de los requisitos técnicos de la carretilla elevadora, según pliego de prescripciones técnicas, el cual se transcribe a continuación, y la apertura de la proposición económica, en su caso:

“D. Fermín Merino Vera, como Jefe del Servicio de Mantenimiento, del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, con relación al PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, PARA EL SUMINISTRO DE CARRETILLA ELEVADORA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO, formula el presente,

INFORME-PROPUESTA:

PRIMERO.- *Que según la documentación obrante en el expediente, remitida desde la secretaría de la mesa contratación, las ofertas admitidas corresponde a las siguientes mercantiles:*

- ABLACAR, S.L.
- ELECTRON CASTILLA LA MANCHA, S.A.
- ELECTRON COSLADA, S.A.
- METALURGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA DE OBRAS PUBLICAS, S.L.U.
- VS DIESEL, S.L.

SEGUNDO.- *Que según la documentación aportada por los ofertantes:*

Las mercantiles ABLACAR, S.L; METALURGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA DE OBRAS PUBLICAS, S.L.U. Y VS DIESEL, S.L., la documentación aportada justifica los requisitos exigidos.

Las mercantiles ELECTRON CASTILLA LA MANCHA, S.A. Y ELECTRON COSLACA , NO justifican alguno de los requisitos exigidos ya que no aportan en la documentación información justificativa que disponga de cabina cerrada con puertas desmontables y techo acristalado, cumpliendo el resto de características técnicas solicitadas.

Lo que informo a los efectos oportunos.”



Visto el acta de la Mesa de Contratación de 21 de Julio de 2021, así como el informe emitido por el Jefe de servicio de Mantenimiento, D. Fermín Merino Vera, transcrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Jefe de Servicio de Mantenimiento, D. Fermín Merino Vera, transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Excluir del proceso de licitación a las empresas
ELECTRON CASTILLA LA MANCHA, S.A..
ELECTRON COSLADA, S.A.

según informe técnico, al no cumplir los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Y a AUTOMOCION LOZANO, S.L., según acta de 21 de Julio de 2021.

TERCERO.- Se procede a la apertura de la oferta económica, de las empresas admitida, resultando lo siguiente:

- ABLACAR, S.L 27.995,00 € + IVA (5.878,95 €)
- METALURGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.U. 25.900,00 € + IVA (5.439 €)
- VS DIESEL, S.L. 25.822,00 € + IVA (5.422,62 €)

CUARTO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

1^a.- VS DIESEL, S.L.

2^a.- METALURGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.

3^a.- ABLACAR, S.L.

QUINTO.- Requerir a VS DIESEL, S.L., al haber quedado clasificada en primer lugar por importe de 25.822 € + IVA, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:



- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
 - . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 - . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 - . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
 - . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
 - . Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

SEXTO.- Adjudicar a **VS DIESEL, S.L.**, por importe de 25.822 € + IVA (5.422,62 €), la ejecución del mencionado suministro previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las dieciocho horas y quince minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA